INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. SGOB MIN C 003 DE 2026

Ocaña, 02 de marzo del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DIRIGIDO A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	23 de febrero del 2026
Cierre Proceso	25 de febrero del 2026

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA
NIT	890501119-7
R/L	ROMAN ALBERTO JACOME PEREZ
CC	88.280.567 expedida en Ocaña, Norte de Santander

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA**, con NIT 890501119-7, representado legalmente por **ROMAN ALBERTO JACOME PEREZ** identificado con la C.C. 88.280.567 expedida en Ocaña, Norte de Santander, quien ofertó la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA
NIT	890501119-7
R/L	ROMAN ALBERTO JACOME PEREZ
CC	88.280.567 expedida en Ocaña, Norte de Santander
VALOR	$10.000.000,00 M/CTE

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA**, con NIT 890501119-7, representado legalmente por **ROMAN ALBERTO JACOME PEREZ** identificado con la C.C. 88.280.567 expedida en Ocaña, Norte de Santander, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA		
NO.	DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	
13	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo OCHO (08) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 21 de enero del 1997, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

ESPECÍFICA:

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual contemple la prestación de servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros. Los contratos aportados deberán evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con el traslado de personas para el desarrollo de actividades institucionales, académicas, administrativas, deportivas, logísticas o similares.

El valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, es decir: cada contrato debe tener como mínimo un valor igual o superior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN- IMDER.	SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 Y DEMAS EVENTOS	$45.990.000,00 M/CTE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. IMDER-MING-002-2025.	DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE SE DESARROLLAN EN LA CIUDAD DE CUCUTA	
UNIVERSIDAD FRNACISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA. N° OPS250031 DEL 2025	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO ESTUDIANTIL Y CONFERENCISTAS QUE ASISTEN A EVENTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS, DISTRIBUCIÓN DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA A NIVEL INTERMUNICIPAL, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.	$69.000.000 M/CTE

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Revisada la documentación aportada, se constata que la empresa CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos, al encontrarse legalmente habilitada para la prestación del servicio público de taxi y garantizar vehículo modelo 2025 en adelante, debidamente vinculado, asegurado y con documentación vigente, así como conductor idóneo con licencia válida.

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS solicitados.

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA**, con NIT 890501119-7,

representado legalmente por **ROMAN ALBERTO JACOME PEREZ** identificado con la C.C. 88.280.567 expedida en Ocaña, Norte de Santander, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

Una vez vencido el término de traslado del presente informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, se procede a adjudicar el proceso a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA,** identificada con NIT 890501119-7, representada legalmente por **ROMÁN ALBERTO JÁCOME PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.280.567 expedida en Ocaña, Norte de Santander, por cuanto cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de marzo de 2026 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó: MARÍA PAULA CANTILLO CARRASCAL, Contratista
Revisó CAROLAITH BARBOSA, Asesora Jurídica
Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA- Secretario de Gobierno